



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 22 de enero de 2021
Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

No. 131

SUMARIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Primera Reforma al Manual Corporativo que rige
al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de San Pedro de Pimampiro. **Pág. 1**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMSPP-A-2021-014-R

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”; **Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República, reconoce que: “los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; **Que**, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización, Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”. **Que**, mediante Memorando Nro. GADMSPP-UC-2021-007-M, con fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Licenciado Edison O. Cabrera F. Analista de Comunicación Institucional, solicita se disponer a quien corresponda el uso de la nueva hoja membretada, de manera obligatoria por todo el personal, tanto los trámites internos, como externos, la misma que se ha diseñado incluyendo el logotipo de Pimampiro Pueblo Mágico del Ecuador, el Truque, la bandera de nuestro cantón Pimampiro y la imagen institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pimampiro. **Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADMSPP-A-2019-011-R, resuelve; la aprobación del Manual Corporativo que regirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro durante el periodo 2019-2023, con fecha 11 días de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 117, el 12 de junio de 2019.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 9, y 60 literales b) y w) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.

RESUELVE:

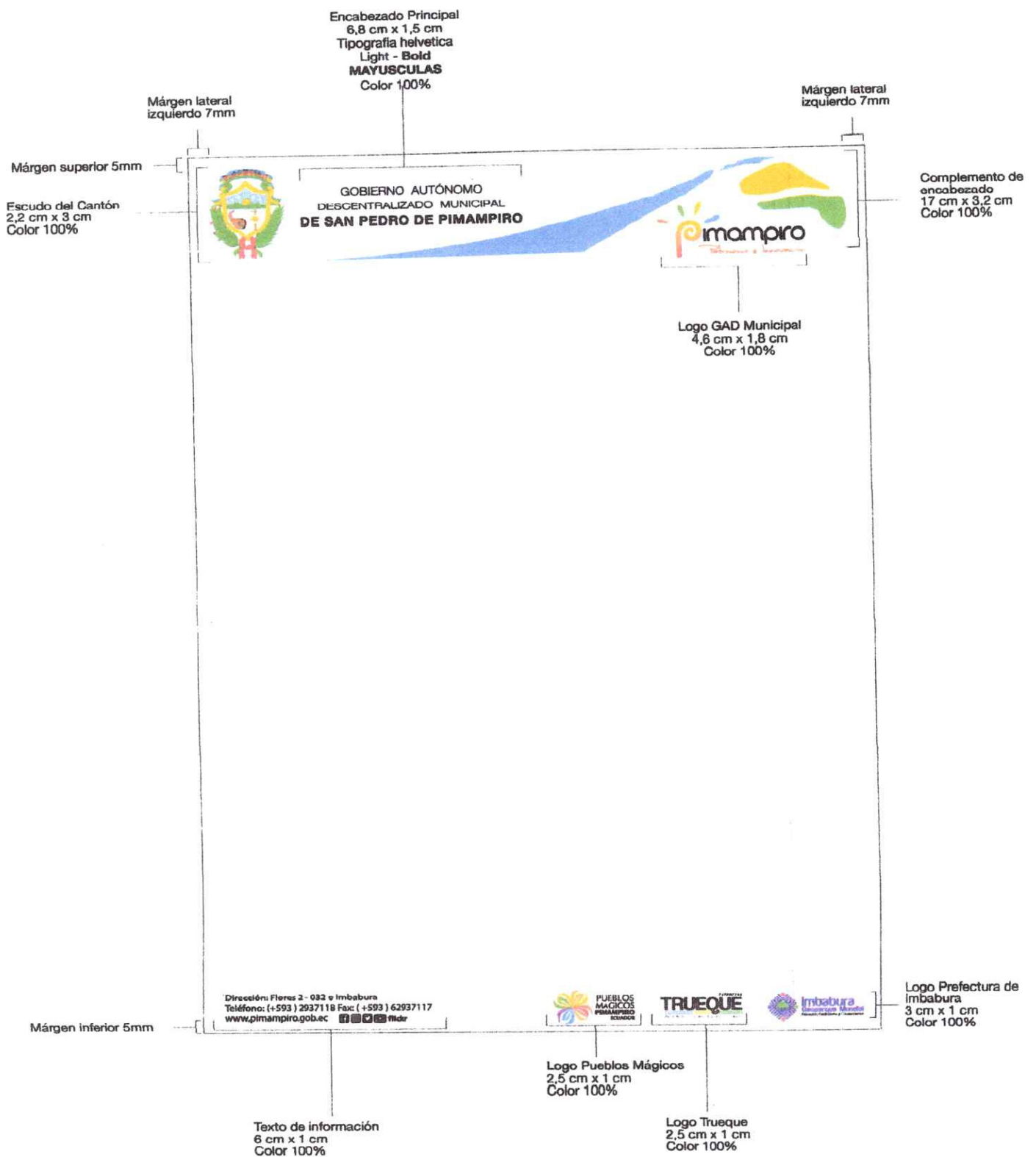
Artículo 1. Expedir la Resolución Administrativa No. GADMSPP-A-2021-011-R con fecha 22 días de enero de 2021 de la primera reforma al Manual Corporativo que rige al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro,

Artículo 2. El Manual Corporativo remplácese la hoja membretada establecida por la siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO







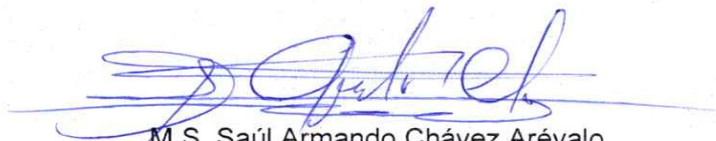
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO



Artículo.3.- Disponer a las Direcciones y Unidades Administrativa de la Municipalidad el uso obligatorio de la nueva hoja membretada

Artículo. 4- Disponer a Secretaria General y del Concejo, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial Municipal.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiuno


M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**





**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de San Pedro de Pimampiro**

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo

**ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Dra. Ximena Catalina Armas Arciniegas

**VICEALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONCEJALES

Sr. Ulpiano Ramiro Arciniega Sánchez

Sr. Segundo Rodrigo Chávez Jarrín

Sr. Homero Leonel Moreno Terán

Sr. Daniel Rodrigo Rivera Grijalva

Ab. Diana Carolina Osorio Taborda
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO